

I. LOS AÑOS DE AFLICCIÓN PARA TREVES

Nos llega la triste noticia del fallecimiento de RENATO TREVES, ocurrida el 31 de mayo de 1992. Había nacido en la ciudad de Turín el 6 de noviembre de 1907. Sin mengua, la Filosofía y Sociología del Derecho han perdido a uno de sus más destacados representantes. Con la desaparición de RENATO TREVES se cierra un ciclo de rigurosas investigaciones y aportes tanto a la Sociología como a la Filosofía del Derecho, disciplinas jurídicas que dominaba en toda su latitud. Al igual que otros intelectuales, tan solo un ejemplo, RODOLFO MONDOLFO (1877-1976), TREVES fue víctima de la barbarie del fascismo impuesto en una época de sombrío por su fundador y *Duce* BENITO MUSSOLINI (1883-1944)⁽¹⁾. Ello dio motivo para que TREVES buscara nuevas rutas, a partir de octubre de 1938, donde pueda desarrollar su labor académica, a la par, su producción bibliográfica. Luego de haberse desempeñado como Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Urbino, Italia, durante los años 1935-1938, su magisterio ya no europeo sino americano, *ab extra*, siguió enriqueciendo la cultura, primero en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo⁽²⁾, después enseñando el curso de Sociología en la Universidad Nacional de Tucumán que lo acogió desinteresadamente durante los años 1939-1947. Fue ahí en Argentina donde TREVES, a través de los exiliados españoles, asimiló las ideas de JOSE ORTEGA Y GASSET (1883-1955), cuyos planteamientos filosóficos le eran familiares, por cuanto, estando en Europa había leído a WILHELM DILTHEY (1831-1911) y GEORG SIMMEL (1858-1918). El influjo y guía intelectual de GUGLIELMO SCHUPPE (1836-1913), MAX WEBER (1864-1920) y GEORGES GURVITCH (1894-1965), también fue decisivo en su formación, para poder dominar con claridad la Filosofía y la Sociología del Derecho. Y en ese extrañamiento, por coincidencia también en Argentina,

conoció a la que después sería su esposa FIAMMA LATTES.

Así evocaba RENATO TREVES su paso por tierras argentinas: "..., al llegar a la Argentina, por un cierto período he sentido la necesidad de orientar en forma distinta mis estudios e investigaciones. Empujado también por las circunstancias de tener que dictar cursos de Sociología, me he alejado un poco de los problemas fundamentales y específicos de la Filosofía del Derecho para dedicarme también al estudio de distintos temas de Filosofía Social y Política. Sin embargo, me he dado cuenta de que las investigaciones sobre estos temas de disciplinas afines resultaban muy útiles para entender con mayor claridad los problemas jurídicos que me habían preocupado en el período anterior, y me parece ahora haber alcanzado resultados de cierto interés para adelantar en mis estudios sobre la experiencia jurídica, que entiendo aquí esencialmente como experiencia cultural"⁽³⁾.

II. TREVES Y LA FILOSOFÍA DEL DERECHO

La Filosofía del Derecho en Italia, antes de la amarga experiencia fascista, tuvo en GIOELE SOLARI (1872-1952) a uno de sus más conspicuos representantes, y sobre todo forjador de vocaciones. No en balde GUIDO FASSO (1915-1974) lo catalogó de "Maestro eficazísimo". Antiguo discípulo de GIUSEPPE CARLE (1845-1917) en la Universidad de Turín e inspirado en un positivismo psicologista, SOLARI formó a NORBERTO BOBBIO (n. 1909), ALESSANDRO PASSERIN D'ENTREVES y, por cierto, a RENATO TREVES en la propia Universidad turinesa. Ellos siempre han reconocido la influencia y la orientación intelectual de su maestro⁽⁴⁾.

José F. Palomino

Manchego

• Abogado

• Catedrático de

Derecho de la

Universidad Nacional

Mayor de San Marcos

y de la Universidad

Femenina del

Sagrado Corazón

1 Vid. ETTORE A. ALBERTONI, "Historia de las doctrinas políticas en Italia", F.C.E., México, D.F., 1986, en especial pp. 232-238.

2 Una de las conferencias que dictó TREVES en la ciudad oriental titulada "Neohegelismo italiano y Neokantismo alemán en el pensamiento jurídico contemporáneo" se publicó en la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, T. XXXVIII, Montevideo, 1939, pp. 97-100. Con motivo del fallecimiento de COUTURE, RENATO TREVES en una nota necrológica recordó con nostalgia su paso por Montevideo. Vid. "EDUARDO COUTURE (1904-1956)", Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto, Anno XXXIV, Serie III, Fasc. III-IV, Roma, 1957, pp. 468-473.

3 Vid. el 'Prefacio' a su libro "Derecho y Cultura", Editorial Depalma, Buenos Aires, 1947, pp. 10. SOLARI ha reseñado la versión italiana de este libro en la Rivista di Filosofia, N. XXXIX, 1948. En México se publicó el artículo de TREVES etiquetado "La doctrina del Estado de HERMANN HELLER", en la Revista de la Facultad de Derecho de México, T. VII, Ns. 25-26, 1957, pp. 341-364.

4 Dice RENATO TREVES: "Mi sono formato a Torino alla scuola di GIOELE SOLARI e da quella scuola ho tratto l'interesse per la storia del pensiero politico e per lo studio dei problemi di teoria e metodologia delle scienze giuridiche, studi che ho iniziato intorno agli anni 1933-34, negli stessi anni in cui li iniziò anche NORBERTO BOBBIO". Cfr. la encuesta con el título "Problemas abiertos de la Filosofía del Derecho" en la Revista Doxa, N. 1, Alicante, 1984, pp. 249. TREVES se doctoró en 1929 con una tesis rotulada "La doctrina sansimoniana nel pensiero italiano del Risorgimento", discutiendo con el propio SOLARI. Vid. la "Bibliografía del Profesor RENATO TREVES", Revista Derechos y Libertades, Año I, N. 1,

Recordemos que SOLARI tuvo que hacer frente, y de esa forma adoptando una postura crítica, a las clásicas posiciones en boga de la época: el neokantismo de GIORGIO DEL VECCHIO (1878-1970) y el neohegelianismo de BENEDETTO CROCE (1866-1952) y GIOVANNI GENTILE (1875-1944). En alguna oportunidad TREVES agradeció a DEL VECCHIO por la acogida a una de sus publicaciones realizada en el Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad de Roma, que éste dirigía.

La labor incesante que abordó RENATO TREVES, precisando la línea de su pensamiento, se puede enfocar en dos trazos. El primero, relacionado con la Filosofía del Derecho, disciplina a la que TREVES entendía como la Filosofía misma dirigida al estudio, concretamente del Derecho⁽⁵⁾.

Bien ha escrito LUIS RECASENS SICHES (1903-1977) que: "... su labor en el campo de la Filosofía del Derecho puede dividirse en cuatro periodos. En el primer período publicó estudios críticos sobre el neokantismo y el formalismo jurídico. En el segundo período, después de 1935, su crítica al formalismo jurídico le conduce a entender la Filosofía del Derecho como Filosofía de la experiencia jurídica. En su tercer período, bajo la influencia de la cultura hispanoamericana llega a entender la experiencia jurídica como experiencia cultural. En su último período, polemiza contra la Escuela del Derecho Natural, y bajo la influencia de la nueva Filosofía de la Ciencia,

concibe la Filosofía Jurídica como metodología de las ciencias jurídicas, políticas y sociales"⁽⁶⁾. RENATO TREVES, precisamente en 1930 se inició en la docencia universitaria, su vocación innata, como asistente del curso Filosofía del Derecho. Entre los años 1935 a 1938, en su condición de Profesor agregado, enseñó en la Universidad de Urbino el mismo curso. Finalizada la Segunda Guerra Mundial, y desaparecido ya el fascismo vuelve en 1947 a su país de origen Italia, enrolándose sin pérdida de tiempo en la Universidad de Parma, centro de estudios superiores que escuchará sus lecciones de Filosofía del Derecho, cargadas de riqueza cognoscitiva, hasta 1949. Luego, ese mismo año transitará a la Universidad de Milán donde también enseña Filosofía del Derecho hasta 1976 en que renuncia para dedicarse a derramar la doctrina de la Sociología del Derecho. En 1984, y con varios años a costas se jubiló, otorgándosele el título de "Profesor Emérito" de la Universidad de Milán. Amén, cúpole enseñar en la Universidad de Messina.

III. LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO EN TREVES

Un segundo trazo de la tarea que emprendió RENATO TREVES está referido a la Sociología del Derecho, disciplina que enseñó, conforme se expuso líneas arriba, hasta 1984. Ahí desarrolló TREVES lo más noble de su esfuerzo intelectual, dejando una honda influencia y despertando el interés para su investigación y estudio. Pienso que, más que ius filósofo TREVES fue sociólogo del Derecho. No es porque lo escriba un filósofo del Derecho, pero por venir de una autoridad en la materia, es bueno recordar a GUIDO FASSO, cuando apuntaba que RENATO TREVES "... ha sido en Italia, tras el ocaso del idealismo, precisamente el primero y más eficaz cultivador de la Sociología Jurídica"⁽⁷⁾. Además, MANUEL ATIENZA (n.1951) ha recordado que "... no sólo ha contribuido a desarrollar la Sociología del Derecho italiana en la etapa de la postguerra, sino que ha sido también uno de los principales animadores de la disciplina en el plano internacional"⁽⁸⁾. Luego de algunas reflexiones y plan-

Madrid, 1993, pp. 19-21. Varios de los datos ahí insertados me han servido para la presente nota necrológica. Incluye además un artículo de RENATO TREVES: "Derechos del Hombre, Democracia y Paz" (pp. 23-26), y otro de VINCENZO FERRARI: "RENATO TREVES: Un innovador entre normas" (pp. 27-29). Cúmpleme reconocer, aquí por escrito, el agradecimiento a mi estimado colega ALEKSANDAR PETROVICH HURTADO quien tuvo la fineza de enviarme desde España diversas referencias sobre RENATO TREVES.

De GIOELE SOLARI se ha traducido al castellano, por OBERDAN CALETTI, su "Filosofía del Derecho Privado", II vols., Editorial Depalma, Buenos Aires, 1946. La 'Presentación' de la obra, muy minuciosa, la hizo RENATO TREVES (Vol. I, pp. I-IX). Sería deseable conforme se ha hecho con otros pensadores italianos hacer justicia con SOLARI y verter al castellano sus libros "Lezioni di Filosofia del Diritto" y "Studi Storici di Filosofia del Diritto".

5 Vid. su respuesta a la pregunta "Qu'est-ce que la Philosophie du Droit?" en los Archives de Philosophie du Droit, N° 7, Paris, 1962, pp. 154-156. Ahora reproducido y traducido en "Ius et Praxis", N° 21-22, Lima, 1993, pp. 153-155, con el epígrafe "¿Qué es la Filosofía del Derecho?", como muestra de gratitud y homenaje a su vastísima actividad científica.

6 Cfr. "Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX", T. II, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1963, pp. 1001-1003.

7 Cfr. "Historia de la Filosofía del Derecho", Vol. 3, 2da. edición ampliada, Ediciones Pirámide, S.A., Madrid, 1981, pp. 281.

8 Cfr. "Introducción al Derecho", Editorial Barcanova, S.A., Barcelona, 1985, pp. 301. Antecede un 'Prólogo' de ELIAS DIAZ. El propio ATIENZA sostiene que la parte de su

teamientos RENATO TREVES no propone ninguna definición de la Sociología del Derecho. Es-tima “solamente que su problema fundamental es el de la relación entre Derecho y Sociedad”⁽⁹⁾ En forma paralela TREVES se dedicó a traducir y publicar⁽¹⁰⁾. Además, integró el Comité de In-

vestigación de la Asociación Internacional de So-ciología en el campo del Derecho. De la misma manera fundó y fue Director de la Revista “Sociologia del Diritto” que empezó a circular en 1974^(10 bis).

IV. KELSEN VISTO POR TREVES

El diálogo franco que sostuvo RENATO TREVES con el pensamiento kelseniano es otro de los aportes importantísimos que dejó, por encima de los avatares políticos que a ambos les tocó vivir en carne propia. A tal efecto, TREVES contribu-yó en forma determinante como también lo hizo NORBERTO BOBBIO, a difundir la doctrina de KELSEN en Italia. Ahí están las traducciones de libros claves tales como “La dottrina pura del Diritto. Metodo e concetti fondamentali, La dottrina pura del Diritto” y “Lineamenti di dottrina pura del Diritto” que TREVES vertió pulcramente a la lengua italiana.

libro relativo a la Sociología del Derecho está inspirado en la concepción de RENATO TREVES.

9 Cfr. su libro “Introducción a la Sociología del Derecho”, Taurus Ediciones, S.A., Madrid, 1978, pp. 207. Versión española y Nota Preliminar de MANUEL ATIENZA. En la pp. 98, nota 27, RENATO TREVES cita los materiales de enseñanza del profesor de la Universidad Católica LORENZO ZOLEZZI IBARCENA. Hay segunda edición ampliada aparecida en 1980. Más reciente se ha publica-do su “Sociología del Derecho, Orígenes, investigaciones y problemas”, Ariel, S.A., Barcelona, 1988. En el prestigioso Boletín Mexicano de Derecho Comparado el lector podrá encontrar en los números 5, 12, 27, 35, 40, 43, 44 y 56 respectivamente, diversos comentarios bibliográficos a los trabajos de RENATO TREVES.

10 En 1967 tradujo al italiano “Sociologia del Diritto” de G. GURVITCH. Su voz “Sociología del Diritto” se publicó en el Novísimo Digesto italiano, vol. XVII, 1969. También en “Dictionnaire encyclopedique de Théorie et de Sociologie du Droit (Dictionnaire d'Eguilles)”, Paris-Bruxelles, 1988. Otro trabajo que guarda relación con la temática es “Sociología y Filosofía Social”, Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1941. Antecede un ‘Prólogo’ de RAUL ORGAZ. Su estudio “Considerazioni intorno alla Sociologia Giuridica” se publicó en la Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile, Anno XIV, Milano, 1960. También en “Estudios jurídico-sociales en Homenaje al Profesor Luis Legaz Y Lacambra”, T. I, Universidad de Santiago de Compostela, 1960, pp. 323-331. Del mismo autor: “Bilan actuel de la Sociologie du Droit”, en Cahiers Internationaux de Sociologie, volume XLI, Paris, 1966, pp. 15-31. En el volume XLV, Paris, 1968, publicó “La Sociologie du Droit de GEORGES GURVITCH”, pp. 51-66. RENATO TREVES formó parte del Consejo de Redacción de la Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto que fundara GIORGIO DEL VECCIO, habiendo colaborado asiduamente. Consultese “La Sociologia del Diritto in Italia”, Anno XLIII, Serie III, Fasc. II, Roma, 1966, pp. 409-435. En el Fasc. I, del mismo año se publicó “Dall’idealismo storicistico alla Sociologia del Diritto. Impresioni antiche e recenti su un libro sull’interpretazione delle leggi”, pp. 368-378. Vid. También el ‘Prólogo’ de TREVES al libro de MAX ASCOLI “La interpretación de las leyes”, Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1947, pp. 7-13. Otros ensayos de TREVES en la Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto, que merecen atención para su estudio son: Recensión a “Prolegómenos a una Teoría del Estado concebida como ciencia histórica” de EUSTAQUIO GALAN Y GUTIERREZ, Anno XXXII, Serie III, Fasc. VI, Roma, 1955, pp. 833-835; “A proposito della polemica su Stato di Diritto e Stati totalitari”, Anno XXXIII, Serie III, Fasc. III, Roma, 1956, pp. 333-340; “ROGER LABROUSSE (1908-1956)” corres-pondiente al mismo año, Fasc. VI, pp. 795-800; “Considerazioni sulla crisi del liberalismo contemporaneo”, Anno XXXIV, Serie III, Fasc. III-IV, Roma, 1957, pp. 526-543; “ALESSANDRO GROPPALI (1875-1959)”, Anno XXXVI, Serie III, Fasc. VI, Roma, 1959, pp. 734-744; “Sociologia del Diritto e politica legislativa. A proposito di alcuni scritti de A. PODGORECKI”, Anno XL, Serie III, Fasc. VI, Roma, 1963, pp. 743-747.

Sin que con ello pretenda seguir cargando las tintas, men-cionemos de pasada otros trabajos -el acopio bibliográfico- que nos dejó RENATO TREVES: “Il metodo teleologico nella Filosofia e nella Scienza del Diritto” 1933; “Il Diritto come relazione. Saggio critico sul neokantismo contemporaneo” 1934; “La Filosofia di HEGEL e le nuove concezioni tedesche del Diritto e dello Stato” 1935; “Il concetto del Diritto nella Filosofia di SCHUPPE” 1936; “Intorno alla dottrina generale dello Stato” 1937; “Intorno alla dottrina morale e giuridica di S. TOMMASO DI AQUINO” 1937; “Empirismo e idealismo nel problema nella Scienza del Diritto” 1938; “Il problema dell’esperanza giuridica nella filosofia dell’immanenza di SCHUPPE” 1938; “Zino Zino” 1938; “El Estado de Derecho y las nuevas organizaciones estatales” 1939; “Crisis de la democra-cia y transformación de la ciencia del Derecho” 1940; “La naturaleza de la Ciencia del Derecho y su naturaleza en la actualidad” 1940; “BENEDETTO CROCE, filósofo de la libertad” 1944; “El Derecho en el mundo de la cultura” 1946; “Il Diritto come giudizio sociale” 1951; “Spirito critico e spirito dogmatico” 1954 y “La filosofia política di JOSE ORTEGA Y GASSET” 1954 (Vid. la recensión a estos dos libros de CARLO CURCIO en la Rivista Internazionale..., cit., Anno XXXII, Serie III, Fasc. II-III, pp. 387-388); “Giudizi di valore e formalismo giuridico” 1952; “Interpreta-zione del Diritto e filosofia della cultura” 1959; “Libertà politica e verità” 1962; “Potere: Sociologia politica” 1965; “Metaphysics and Methodology in the Philosophy of Law” 1969; “Lezioni di Filosofia del Diritto” 1969; “El juez y la sociedad” 1974; “L’insegnamento sociologico del Diritto”, en colaboración de V. FERRARI, 1976. Su último libro, algo así como sus memorias, fue escrito en 1990 con el título “Sociologia e Socialismo. Ricordi e incontri”. Recientemente ha sido traducido al castellano por LUIS C. APARICIO y RAFAEL DE ASIS, con Prólogo de GREGORIO PECES BARBA, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

10 bis Entre otros artículos de TREVES aparecidos en dicha Revista, Vid. “Legittimazione e Sociologia del Diritto”, N^o XI/1984/1, Milano, pp. 7-13; “TONNIES e HOBBS. Dal liberalismo al socialismo”, N^o XV/1988/3. En el N^o XIX, 1992/2, se publica la nota de BOBBIO: “RENATO TREVES”¹, 1,

RENATO TREVES valora que “La dottrina pura del Diritto” constituye la primera redacción de un ensayo que verá la luz pública en 1934, en Viena, con el título de “Reine Rechtslehre”. Al respecto, el testimonio de TREVES es muy ilustrativo para comprender este detalle: “Conocí a KELSEN en Colonia en setiembre de 1932. Le había ido a hacer una visita porque estaba entonces trabajando en relación con sus escritos y deseaba tener directamente alguna dilucidación sobre el fundamento filosófico de su pensamiento. Pero durante aquella visita nuestra conversación no se dirigió solamente a argumentos técnicos de Filosofía del Derecho; se dirigió también a otros argumentos y se detuvo especialmente en la situación política de aquellos días... Poco después de mi visita KELSEN me facilitó el escrito a máquina de un nuevo trabajo suyo inédito... Lo traduje al italiano, como deseaba, y mi traducción fue publicada en el segundo fascículo del Archivio Giuridico de 1933 con el título y el subtítulo indicados por el autor. Cuando se piensa en mi visita a KELSEN y en nuestra conversación creo que sea fácil explicar cuáles fueron los motivos que dieron origen a esta obra y las razones que llevaron al autor a hacerla traducir y a publicarla en italiano y en otras lenguas, antes que fuese publicada en alemán”⁽¹¹⁾. RENATO TREVES también ha mostrado “... las contribuciones preciosas al estudio de los problemas sociológicos del Derecho y de la justicia”, hechas por HANS KELSEN. Inclusive ha sido categórico en sostener que el jurista praguense “ha determinado y definido la naturaleza y el objeto de la Sociología empírica del Derecho con

mayor exactitud que los padres fundadores de esta disciplina”⁽¹²⁾.

El fértil pensamiento socio-jurídico de RENATO TREVES, diría su finura intelectual, durante estos años se dejará extrañar en Italia, al igual que su amor a la libertad. Como se acostumbra decir en estos casos, por encima de todo, y porque así lo manda la ley de la vida, RENATO TREVES, incansable trotamundos, va a “gozar de una paz perpetua” (*Tranquillam pacem trahere*)⁽¹³⁾.

12 Vid. “KELSEN y la Sociología”, en AA.VV., “El otro Kelsen”, UNAM, México, D.F., 1989, pp. 195, ss. TREVES se ha ocupado de KELSEN y de su Teoría Pura del Derecho, básicamente en ensayos de juventud: “Il fondamento filosofico della dottrina pura del Diritto di HANS KELSEN” (1933-1934), “Il Diritto come relazione” (citado en la nota 10) y “Intorno alla coezione del Diritto di Hans Kelsen” (1952). El ensayo “Il fondamento filosofico...” escrito por TREVES, en los umbrales de su carrera académica, fue cardinal para entender a KELSEN y el influjo que tuvo de la filosofía kantiana y de la Escuela de Marburgo liderada por HERMANN COHEN (1842-1918). Es más, ahí TREVES ya ponía énfasis a la polémica que tuvo KELSEN con uno de sus primeros discípulos, FRITZ SANDER. La versión en castellano se puede consultar en la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, N° 40, Caracas, 1968, pp. 9-43. La traducción estuvo a cargo de Manuel Simón Egaña.

13 ELIAS DIAZ, amigo de TREVES, con indiscutible título hace la siguiente reminiscencia: “TREVES era un hombre bueno y con ideas claras. Quizás no tan apreciado, pues, por los que simulan o necesitan creer que la maldad y la confusión -con esos rotundos nombres o con otros de más cómoda integración- son pruebas indelebles de la más profunda inteligencia y de la más realista complejidad. Pero aquella claridad nunca le llevaba a creerse en posesión de la verdad, de ninguna verdad, casi al contrario era más bien dubitativo, perspectivista y, en su modestia, constantemente autocrítico; y su bondad, en disponibilidad siempre abierta en principio a todos, y de la que más de uno abusó, no le impedía diferenciar entre las personas para esa vía hacia el afecto y la verdadera amistad”. Cfr. “RENATO TREVES (1907-1992)” Revista Doxa, N 12, Alicante, 1992, pp. 25-37. En el N° 8 de Doxa, Alicante, 1990, se publicó “Entrevista a RENATO TREVES”, a cargo de MANUEL ATIENZA y JUAN RUIZ MANERO.

11 Citado por MARIO G. LOSANO, *Teoría Pura del Derecho. Evolución y puntos cruciales*, Traducido del italiano por JORGE GUERRERO R., Prefacio de RENATO TREVES, Editorial Temis, S.A., Santa Fe de Bogotá, 1992, pp. 222.